MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE AVIACIÓN No2 "ASALTO AÉREO"

Bogotá D.C., 15 de Octubre de 2019

Señor Teniente Coronel
CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Gerente de Proyecto
Bogotá D.C.

ASUNTO: Evaluación Técnica Proceso No. 330-CENACAVIACION-2019

Con toda atención me permito enviar al señor Gerente de Proyecto la Evaluación Técnica de las ofertas presentadas al proceso No. 330-CENACAVIACION-2019 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE EN LA AMPLIACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES PARA LA ADECUACIÓN DE AULAS DE CLASE Y DEPOSITO DE EQUIPO DE MISIÓN PARA LA BRIGADA DE AVIACIÓN N°25" asi:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

N°	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE EN LA AMPLIACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES PARA LA ADECUACIÓN DE AULAS DE CLASE Y DEPOSITO DE EQUIPO DE MISIÓN PARA LA BRIGADA DE AVIACIÓN N°25	CUMPLE

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

N°	ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONAL DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO
1	NORMATIVIDAD	Sin perjuicio de lo establecido en el plan de necesidad para INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE EN LA AMPLIACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES PARA LA ADECUACIÓN DE AULAS DE CLASE Y DEPOSITO DE EQUIPO DE MISIÓN PARA LA BRIGADA DE AVIACIÓN N °25, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2019. el oferente deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción local, nacional e	**CUMPLE**

Scanned by CamScanner

		internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato. A continuación se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el oferente en desarrollo del contrato, los trabajos deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001), las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria detallándose a continuación y sin ser limitativas. Para la ejecución de las actividades se tendrán en cuenta los siguientes referentes:	
		GENERALES: Resolución 1409 de 2012, por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. Normas técnicas colombianas (NTC) para materiales Norma técnica NTC colombiana 1461 higiene y seguridad. Colores y señales de Seguridad Reglamento de higiene y seguridad industrial de la construcción resolución no. 02413 de 1979, emanada por el ministerio de trabajo y seguridad social de Colombia. Resolución 2400 de 1979 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	
		ESTRUCTURAS Y CONCRETOS: American Concrete Institute ACI. American Society for Testing and Materials ASTM. American Water Work Association AWWA. American Standard Assosiation ASA. American Institute of Steel Construction AISC. American Assosiation of State Higway Officials AASHO. International Organization for Standarizated ISO. American Iron and Steel Institute AISI. American National Standards Institute Inc. ANSI. American Welding Society AWS. Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR – 10. Reglamento técnico para el sector de Acueducto y Saneamiento básico RAS-2017. Código de soldadura para estructuras metálicas, de la sociedad americana de soldadura, AWS D.1.1 Publicaciones técnicas del instituto colombiano de productores de cemento-ICPC Publicaciones técnicas de la portland cement association PCA	
		REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS: - Código colombiano de fontanería (Última actualización). - Normas y especificaciones técnicas emitidas por el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico - ras. - Norma técnica colombiana NTC 1500 REDES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN Respecto al sistema eléctrico, el Proponente deberá tener en cuenta y dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas -RETIE- vigente, además dará cumplimiento en lo que a este tipo de edificaciones se refiere al Código Eléctrico Colombiano NTC2050 vigente, además dará cumplimiento al Reglamento de Redes de Distribución adoptado por la Empresa de Distribución de Energía Local. NATIONAL ELECTRICAL CODE (NEC) VERSIÓN 2005. NORMAS ISO-9001, ISO-14001 y ISO-18001.	

Scanned by CamScanner

		Demás NORMAS VIGENTES aplicables a la naturaleza de las actividades de mantenimiento, adecuación y ampliación a realizar.	
2	INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL	El oferente se obliga a mantener indemne a la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación por cualquier, reclamación, demanda, daño, etc. El oferente entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y el personal que el Oferente designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el oferente asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.	**CUMPLE**
3	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las especificaciones, planos y anexos entregados por el CONTRATISTA, deben ser avalados por la interventoría que contemple por objeto explicar las condiciones y características constructivas exigidas, relacionadas con el empleo de los materiales, equipos y otros recursos con el fin de que sirvan de normas al CONTRATISTA para ejecutar la obra de acuerdo con los requerimientos de la entidad contratante.	**CUMPLE**
4	REUNION PRE-INICIO	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato el oferente deberá asistir a la reunión de pre-inicio la cual será coordinada por parte de la interventoría, el supervisor y dar ACTA DE INICIO (CONTRATISTA, INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN). En la cual se presentarán las inquietudes referentes al proyecto (en todas y cada una de las actividades de mantenimiento que lo componen), y serán resueltas por parte del CENAC de Aviación del Ejército.	**CUMPLE**
5	BITÁCORA	La INTERVENTORÍA avalara la bitácora que se obliga a llevar al CONTRATISTA el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo para cada actividad de las que componen el proyecto objeto del presente proceso, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga la interventoría y la supervisión de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión, el gerente del contrato, comité técnico estructurador y el usuario final. Se deberá llevar un registro fotográfico de las obras, desde su inicio hasta su finalización, este registro será entregado mensualmente a la interventoría y/o supervisor del contrato. Todo lo que quede consignado y firmado en la bitácora tiene la misma validez que cualquier acta que se realice. Debe ser firmado diariamente por el interventor y/o supervisor del contrato y el contratista. La empresa contratista deberá entregar los planos record georreferenciados de las actividades ejecutadas (arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidrosanitarios, detalles, entre otros) en medio magnético (.dwg Autocad 2017) e impreso firmados por el personal competente y apto para esta actividad.	**CUMPLE**
6	INFORMES MENSUALES DE INTERVENTORIA	La INTERVENTORÍA preparará y emitirá, un informe de estado mensual de carácter integral. Se incorporará al informe el avance mensual del mantenimiento y adecuación el acumulado al mes, el faltante; también los porcentajes que cada una de las actividades con respecto del total de la Contrato. Semanalmente la empresa contratista deberá también realizar un informe a la interventoría y/o supervisión y gerente del proyecto el estado de avance y porcentaje de ejecución de cada una de las actividades.	**CUMPLE**
7	INFORME FINAL DEL OBRA	La INTERVENTORÍA entregará a la SUPERVISIÓN, al terminar los trabajos, un informe final cuyo contenido será como mínimo el siguiente: Aspectos contractuales. Breve descripción de trabajos. Ejecución de los trabajos (períodos de ejecución, fuentes de trabajo). Balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de	**CUMPLE**

Scanned by CamScanner

		pago, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan). Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas. Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aportes para futuros proyectos. Entregará manual de mantenimiento y uso de los contenedores y elementos que conforman la estructura, redes, facilidades y equipos.	
8	CONTROL DE CALIDAD	La INTERVENTORÍA es responsable de verificar la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de las actividades ejecutadas por parte del contratista, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto, la interventoría y/o el supervisor recibirán los resultados de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el plan de calidad, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la interventoría y/o la supervisión no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma. Una vez terminadas las partes del mantenimiento y adecuación que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, se procederá a medir. La interventoría y/o el supervisor del contrato podrán ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas, para poder ejercer sus funciones de control. Los métodos constructivos quedan a juicio del contratista. Se exigirá siempre el mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para las actividades a desarrollar, conforme a la normatividad aplicable para seguridad industrial y salud ocupacional, trabajo en alturas, NSR-10 y demás normatividad vigente.	**CUMPLE**
		La CENAC de Aviación del Ejército podrá rechazar las actividades de mantenimiento y adecuación ejecutadas por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. La CENAC de Aviación del Ejército directamente o por intermedio de la interventoría y/o el supervisor del contrato se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y/o herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las actividades objeto del presente proceso.	
9	IMPACTO AMBIENTAL	La INTERVENTORÍA se compromete a dar cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas. • Resolución 1280 de 2010 "por la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental". • Adicionalmente y teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta "el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concreto y	**CUMPLE**

Scanned by CamScanner

		agregados sueltos", el oferente para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:	
		• Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados. • Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente. • Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes. • Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas. • Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de las actividades y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto. ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011. Este sistema se inicia con el compromiso del CONTRATISTA para implementar la Política Ambiental de entidad CONTRATANTE, con los medios apropiados para asegurar el cumplimiento de las especificaciones legales y medidas ambientales durante la ejecución del proyecto.	
		El objetivo a corto plazo del Sistema de Manejo Ambiental es proporcionar garantías del cumplimiento tanto de la política como de las especificaciones por medio del sistema estructurado, así como permitir que ese cumplimiento sea demostrable a la autoridad ambiental mediante la documentación y los registros adecuados. Contemplar realizar podas de las especies forestales para que mantengan su forma y no se pierda el objetivo estético y funcional de las mismas, en caso tal que el cerramiento sea trazado junto a ellos. La empresa contratista asumirá el pago de los servicios públicos domiciliarios, por el consumo que se genere durante la ejecución de las actividades del mantenimiento del cerramiento. Lo más recomendable es que la misma efectué el trámite provisional de contadores a su nombre. El contratista deberá ser responsable de la disposición final de todo residuo sólido sobrante de la actividad de construcción generada por la realización de obras civiles (RCD´s: Residuos de Construcción y Demolición) o de otras actividades conexas, complementarias o análogas de acuerdo a la normatividad ambiental. La empresa contratista deberá asumir los costos y contar con medios logísticos en cuanto al cargue, traslado y disposición final en sitio certificado por las autoridades ambientales competentes, proceso que debe soportar con los certificados donde se evidencie la disposición final del material que se produzca, en sitio avalado por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.	

Scanned by CamScanner

10	SEGURIDAD INDUSTRIAL	Seguridad del personal LA INTERVENTORÍA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social se hayan emanado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia y presentará en el programa de obra, la forma como cumplirá con esta sección de la norma. De conformidad con la Ley 100 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a afiliar a todos sus trabajadores al sistema de seguridad social integral prestado por las entidades públicas o privadas autorizadas, con el fin de garantizar las prestaciones de salud, económicas y servicios sociales establecidos para los riesgos comunes y profesionales. Sin el cumplimiento de los anteriores requisitos, ninguna persona podrá trabajar en las obras objeto del contrato. El proponente deberá acatar todas las normas aplicables a las actividades de mantenimiento y adecuación del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del área intervenida y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: la INTERVENTORÍA en todo momento atenderá las normas de seguridad establecidas por entidad CONTRATANTE y las demás entidades oficiales tanto a nivel municipal como a nivel departamental y nacional. Durante el desarrollo de los trabajos, la INTERVENTORÍA ordenará todas sus operaciones y proveerá todos los recursos que sean necesarios para garantizar, a su costa, la salud ocupacional, la seguridad industrial y la prevención de accidentes de todas las personas en el sitio de las obras. la INTERVENTORÍA impondrá a sus empleados, subcontratistas, proveedores y agentes relacionados con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a salud ocupacional y seguridad industrial y prevención de accidentes establecidas en los documentos del contrato y los forzará a cumplirlas. Durante la ejecución del contrato, la INTERVENTORÍA cumplirá con lo establecido en el Decreto 614 de 1984 que determina las bases para la organización y administración de la salud ocupacional en Colombia; igualmente, atenderá lo dispuesto en la Resolución 1016 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio de Salud de Colombia, mediante la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los empleadores en el país; también dará cumplimiento a la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, por la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo; adicionalmente, cumplirá con lo establecido en la Resolución 2413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, que establece el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción. Observará además todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecuta el contrato relativas a salud ocupacional, seguridad industrial y prevención de accidentes.	**CUMPLE**

Scanned by CamScanner

		Con el propósito de identificar, evaluar y controlar riesgos en los trabajos, la INTERVENTORÍA dará cumplimiento a lo ordenado en la Ley 9a de 1979, título III, por la cual se establecen medidas sanitarias y de salud ocupacional, y la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, en la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de iniciación de las obras que fijen entidad CONTRATANTE el CONTRATISTA E INTERVENTORÍA someterá a la aprobación de la SUPERVISIÓN la organización, programas y procedimientos completos y detallados de salud ocupacional, seguridad industrial y prevención de accidentes y enfermedad profesional para la ejecución de las obras. ASEO: Por ningún motivo el proponente ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Interiormente se convendrá, previamente con la interventoría y/o el Supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales.	
		Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el Proponente en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Oferente. Incluidos dentro del AIU están, las oficinas, campamentos, casinos y demás instalaciones del Proponente, así como todos los espacios internos, se mantendrán en continuo aseo, destinando el personal suficiente y permanente para tal labor. Para la implantación del campamento, se definirá con la interventoría y el Supervisor el sitio más adecuado dentro del área a intervenir, en caso de requerirse. DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio a intervenir por cuenta del Contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación de la interventoría y/o el Supervisor. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, arnés, eslingas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo requiera. Todo el personal que se encuentre laborando, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.	

Scanned by CamScanner

11	RIESGOS PROFESIONALES	Riesgos Profesionales: De conformidad con el Decreto Ley 1295 de 1994, por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, la INTERVENTORÍA se obliga a afiliar y cotizar para todos sus trabajadores por accidente de trabajo y enfermedad profesional, de acuerdo con la clase de riesgo en que se le clasifique. Antes de iniciar la obra la INTERVENTORÍA informará a la SUPERVISIÓN la administradora de Riesgos Profesionales (ARP) a que tiene afiliados a sus trabajadores, reportando de inmediato todo cambio que haga al respecto. Si por causa de riesgos profesionales se presentare alguna disminución o detrimento de la capacidad laboral de un trabajador, entidad CONTRATANTE y/o la SUPERVISIÓN, a través de su personal, podrán investigar y efectuar seguimiento del tipo de acciones llevadas a cabo por el CONTRATISTA E INTERVENTORÍA para remediar o compensar esta situación.	**CUMPLE**
12	PERSONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	El proponente se compromete a responder administrativamente por el personal a contratar y la responsabilidad será atribuida exclusivamente a la empresa CONTRATISTA, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El futuro adjudicatario asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC de Aviación del Ejército y el personal que desarrollará los trabajos. El proponente en el evento de ser adjudicatario en coordinación con la sección séptima de la Brigada de Aviación N°25, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso.	**CUMPLE**
13	EXPERIENCIA GENERAL	Dada la especialidad y especificidad técnica de los servicios a adquirir, se evaluará la experiencia especifica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros. El oferente debe acreditara mediante certificaciones y copia de contratos recibidos a entera satisfacción ejecutados y/o liquidados, cuyas actividades se guarden relación directa con el objeto y cuya Sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto ASIGNADO.	**CUMPLE**
14	PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO Director de interventoría: ingeniero civil y/o arquitecto con experiencia general mayor a 4 años a partir de la expedición de la matricula profesional, anexar certificación laboral donde se haya desempeñado en un contrato como director de interventoría relacionado con el objeto. Asesor Estructural: ingeniero civil con especialización o maestría en estructuras, experiencia general de 3 años con a partir de la expedición de la matricula profesional, anexar certificación laboral donde se haya desempeñado en un contrato como asesor estructural en infraestructura educativa.	**CUMPLE**

Scanned by CamScanner

		Documentos soporte: o Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. Presentar copia del documento de identidad. Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente. Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Certificado de inscripción en el COPNIA vigente de acuerdo a la ley 842 de 2003. Carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica. Nota: La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	
15	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	La INTERVENTORÍA deberá avalar el cronograma de ejecución de las actividades objeto del presente proceso el cual NO debe superar el plazo de ejecución del mismo, es decir, HASTA EL 06 DE DICIEMBRE COMO LO ESTABLECE EL PROCESO DE OBRA. Se presentará a la interventoría y/o al supervisor un plan detallado de trabajo (diagrama de Gantt detallado diariamente) por frente de obra de acuerdo al alcance del presente estudio; que permitirá conocer con anticipación, las áreas de intervención, función del cronograma de obra y las duraciones de cada actividad, dentro de los Cinco días siguientes hábiles a la suscripción del acta de inicio de obra. Nota: En la preparación de estos programas, el proponente seleccionado deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: Las condiciones de seguridad y protocolos para ingreso a la unidad militar (ubicación). Los racionamientos de los servicios públicos. Variación Climática. Suministro de materiales	**CUMPLE**
16	VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA	Se ha establecido una visita de carácter técnico (NO OBLIGATORIA) con el fin de que todos los proponentes establezcan los detalles, condiciones y tengan pleno conocimiento de las circunstancias especiales, zona de ejecución del proyecto, aspectos ambientales y de acceso a las instalaciones donde se realizaran las obras. En esta visita el posible oferente podrá identificar aspectos inherentes a las obras a ejecutar y la logística necesaria para la misma, en todo caso será responsabilidad de cada uno de los proponentes, el conocimiento de los aspectos antes enunciados. La Entidad fijará una fecha en el cronograma del proceso para que los posibles oferentes efectúen esta visita, que será atendida por parte de quien sea designado por parte de la Entidad. Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.	**CUMPLE**
17	PROGRAMA DE INVERSIÓN	EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA económica el factor multiplicador.	**CUMPLE**
18	ACTA DE VECINDAD	la INTERVENTORÍA deberá avalar el acta de vecindad.	**CUMPLE**

3 EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA

3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Scanned by CamScanner

Dada la especialidad y especificidad técnica de los servicios a adquirir, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros. Para el presente proceso se requiere Acreditar mediante contratos y adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea o esté directamente relacionado con el objeto proceso, donde se acredite mínimo el 100% del presupuesto OFICIAL.

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y copias de actas de liquidación de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 7: Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

CONCLUSIÓN

WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO El proponente adjunta acta de recibo final del contrato N° 004 de 2015 celebrado con alcaldía municipal de Madrid, Cundinamarca cuyo objeto es el "**INTERVENTORÍA, TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN VILLA UCRANIA EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA**" , asi mismo adjunta la certificación del contrato VAF-347 de 2012 con la Agencia Nacional de Infraestructura habiéndose ejecutado las actividades objeto del contrato en su totalidad, de acuerdo a lo anterior, el oferente **CUMPLE** con la **EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.**

Scanned by CamScanner

WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO
CUMPLE

4 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los servicios a adquirir.
2. Que ampare la especificación técnica del servicio contratado
3. Que la garantía del servicio será por el término de ejecución del contrato
4. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el oferente, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional-CENAC DE AVIACIÓN a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

4.1 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que los servicios no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista deberá replantear en un término no mayor tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento del Ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota: La garantía Técnica y el término de respuesta de la garantía Técnica debe allegarse adjunto a la propuesta, debidamente suscrito por el proponente.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO
CUMPLE

CONCLUSIÓN

WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO CUMPLE con los requisitos exigidos en el numeral **4. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.**

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA

Todo el proceso de evaluación técnica se realizó con base a los términos del Estudio Previo del proceso No. 330-CENACAVIACION-2019 publicado en el SECOP II.

Scanned by CamScanner

WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO

La empresa en mención, **SE HABILITA TÉCNICAMENTE** ya que cumple con los requisitos enunciados en las **1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.** experiencia requerida de acuerdo a lo estipulado en el numeral **3. EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA, 3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA** y sus notas aclaratorias, de igual manera el oferente cumple con los requerimientos solicitados dentro del numeral **4. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.**

Respetuosamente,

Mayor **MORALES CAJAMARCA DIEGO**
Comité técnico evaluador

Capitán **MORA DIAZ DEYSON**
Comité técnico evaluador

Scanned by CamScanner